LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1921

Monseñor Caroli.- Se permite que sus restos sean depositados en la catedral de La Paz.

BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se permite que los restos del que fué Excelentísimo Representante de la Santa Sede ante el Gobierno de Bolivia, Internuncio Apostólico, Monseñor Rodolfo Caroli, sean depositados en un mausoleo que será construido en la nueva Catedral de la ciudad de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 18 de noviembre de 1921.

SEVERO F. ALONSO.-M. RIGOBERTO PAREDES.- *Antonio L. Velasco*, S. Secretario accidental.-M. *Mogro Moreno*, D. S.- *A. Arce*, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a de 20 de noviembre de 1921.

BAUTISTA SAAVEDRA.- Alberto Gutiérrez.